

## NOTA INFORMATIVA

La OM ESS/214/2018, de 1 de marzo, que modifica la Orden ESS/484/2013, reguladora del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) en el ámbito de la Seguridad Social, establece la obligatoriedad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos de incorporarse a dicho Sistema, lo que supone la obligación de gestionar por vía electrónica todos los trámites relacionados con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas, incluyendo la recepción de las notificaciones y comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. **Esta obligación será efectiva a partir del día 1 de octubre de 2018 para todos los trabajadores autónomos que en esa fecha se encuentren de alta en el RETA.**

Una de las opciones que tienen los trabajadores autónomos para cumplir con esta obligación es la de acogerse al Sistema RED, y gestionar sus trámites a través de un autorizado, que actuará en representación del trabajador autónomo. Como ya conocen, para proceder a la asignación a una autorización RED de un NAF que se vaya a gestionar hay que cumplimentar el **formulario FR103**.

Dadas las fechas en que nos encontramos y el elevado número de trabajadores autónomos que a día de hoy no tienen autorizado RED, les rogamos su colaboración, ya que el día 1 de octubre no podrán realizar ningún trámite con la TGSS, por cuanto sólo se podrán efectuar por vía electrónica, bien a través del Sistema RED o directamente por el trabajador autónomo en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Un saludo,

**DIRECTORA PROVINCIAL DE LA TGSS**